



Red de Apoyo
por la Justicia y la Paz

Algunas reflexiones sobre una **lucha por los Derechos Humanos**

en el nuevo contexto de las democracias formales



Curso de Formación en Derechos Humanos para Comunidades

Tercera Edición, Caracas Marzo 2012

ISBN 980-6638-12-3

Depósito Legal If9122006300746

Producción

Red de Apoyo por la Justicia y la Paz

Coordinación de edición

Katty Salerno

Diseño y diagramación

Helena Maso

Ilustraciones

Mariana Sellanes

Impresión

Editorial Ignaka, C.A.

Red de Apoyo por la Justicia y la Paz

Parque Central, Edificio Cároata, Nivel Oficina 2, Ofic. 220

Caracas D.C., República Bolivariana de Venezuela

Apartado Postal 17.476, Parque Central, Caracas, 1015-A

Telefax: (58-212) 574.1949 / 574.8005

Correo electrónico: secretaria@redapoyo.org.ve

www.redapoyo.org.ve

 @redapoyo

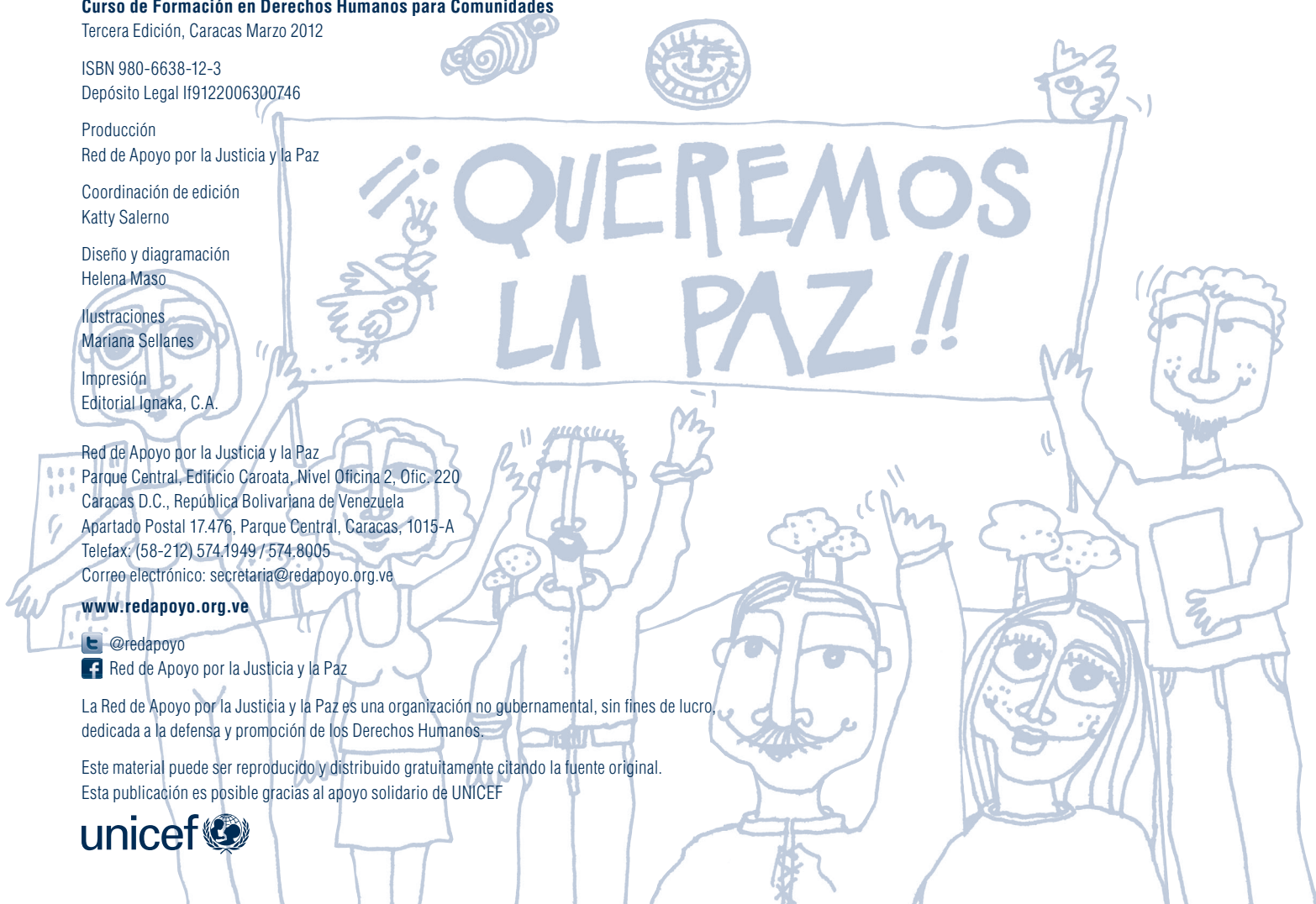
 Red de Apoyo por la Justicia y la Paz

La Red de Apoyo por la Justicia y la Paz es una organización no gubernamental, sin fines de lucro, dedicada a la defensa y promoción de los Derechos Humanos.

Este material puede ser reproducido y distribuido gratuitamente citando la fuente original.

Esta publicación es posible gracias al apoyo solidario de UNICEF

 unicef



Derechos Humanos luchamos por ellos

Eva Irene **Tuft** *

El ejercicio tradicional de la defensa de los derechos humanos supone la existencia de regímenes autoritarios que niegan la posibilidad de oposición, por carecer de canales democráticos y estar basados en la fuerza. La historia de América Latina tiene un amplio registro en esta materia y el desarrollo de los grupos defensores de derechos humanos corre paralelo en las dos décadas anteriores signadas por la presencia de militares en los gobiernos de diferentes países. En los ochenta una ola de democratización se extendió por la región y se instauraron regímenes electos. La situación política a nivel formal varió y se implementaron en materia económica medidas neoliberales. La autora se pregunta si el retorno a la democracia era una de las premisas indispensables para la instauración de un modelo económico que implica más ajuste en programas sociales, promueve la fragmentación de las organizaciones sindicales e incluso su desaparición, y conlleva en general una desmejora de las ya menguadas condiciones de vida de la mayoría de la población. El impacto de las políticas económicas cuenta con una gran desmovilización popular y con el crecimiento del descontento social.

La democracia redescubierta, sin embargo, enfrenta una contradicción, pues los mecanismos de impunidad y de nuevas formas de control social se expanden con celeridad. Existe una conexión evidente entre la desmejora en el disfrute de los derechos económicos y sociales y el aumento en las violaciones de los derechos civiles y políticos. Ante estos cambios en las situaciones contextuales se plantean, para los grupos de derechos humanos que quieran continuar un trabajo integral de éstos, nuevos retos y necesidades de reflexión sobre su quehacer. El contexto varía y esto supone un cambio de estrategias.

ILSA (Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos) participa de esas inquietudes y se aventura a publicarlas con la confianza de unirse a numerosas organizaciones que plantean un debate similar.

I. Introducción

Este documento, basado en nuestras propias experiencias en el trabajo en derechos humanos, busca de una manera exploratoria algunos de los obstáculos para la realización de los derechos humanos en América Latina. Ya desaparecidas las dictaduras militares en casi toda la región, de una manera paradójica el reto para los grupos de derechos humanos es aún más grande y difícil. Organizarse contra un enemigo muy claro, como una dictadura militar, fue más fácil que el reto hoy día: unirse en un contexto de democracias formales en donde los partidos políticos son legales y el ciudadano es aparentemente protegido por nuevas constitu-

ciones con amplios derechos, tanto civiles y políticos como económicos, sociales y culturales.

Nuestro punto de partida en esta discusión es el desarrollo contradictorio de las democracias liberales formales y las violaciones continuas a los derechos humanos en América Latina. Mientras que una represión abierta y directa llevada a cabo por las Fuerzas Armadas ha disminuido, continúan ejerciéndose otras formas de control social, especialmente por grupos paraestatales¹. Tanto las violaciones anteriores como las actuales de los derechos humanos permanecen en un estado de impunidad en casi toda América Latina. Al mismo tiempo, una serie de políticas económicas rígidas viene siendo implementada, cau-

sando un impacto muy negativo en las condiciones de vida de la población de la región. Esta violencia económica estructural es una de las violaciones a los derechos humanos más graves a todo lo largo y ancho de Latinoamérica. Los paquetes de ajuste estructural han conducido a levantamientos de grupos de base en el que había sido por muchos años un régimen estable en Venezuela. Tales levantamientos podrían bien ocurrir en otros países latinoamericanos. Está por verse si dichos levantamientos evolucionarán hacia protestas bien organizadas, que contengan propuestas alternativas y la probabilidad potencial de retar las políticas económicas.

En este contexto de democracias formales y severas políticas económicas creemos que los derechos humanos no pueden

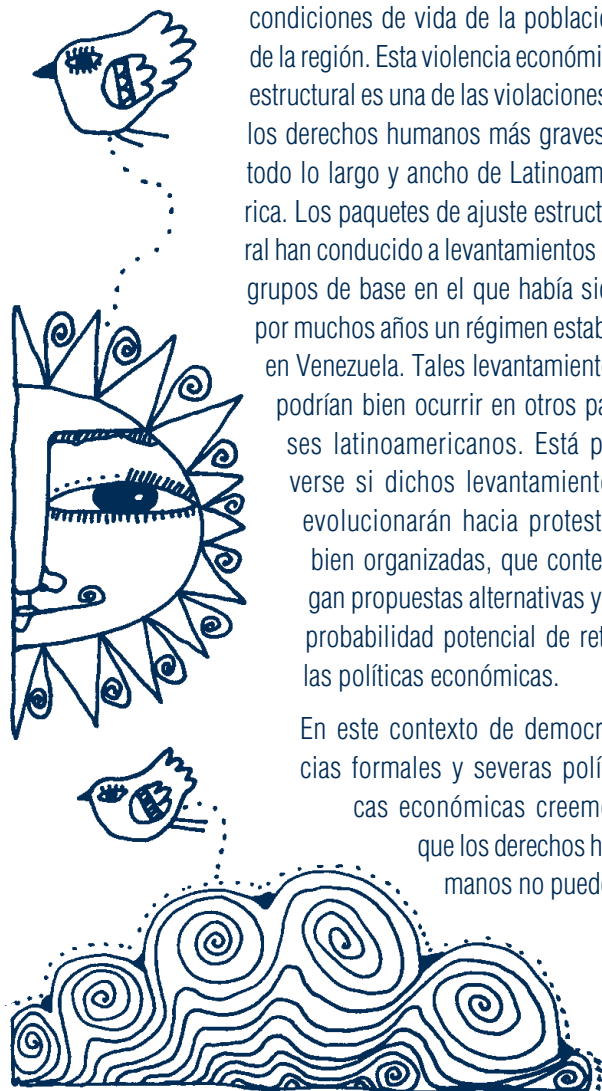
implementarse a través de su codificación en documentos jurídicos, aunque una vez alcanzado, pueden protegerse mediante la vigencia de normas legales. La realización de los derechos humanos es el resultado necesario de las luchas políticas de los pueblos en una sociedad dada. En ello esto implícita la convicción de que los derechos humanos no se pueden reducir a los derechos civiles y políticos, ya que incluyen un espectro de los derechos en general: civiles, políticos, sociales, económicos y culturales. El derecho de cada nación a su autodeterminación es también un prerrequisito para el respeto de los derechos humanos.

Para comprender la crisis actual de derechos humanos en América Latina y la necesidad de una nueva agenda de derechos humanos, es necesario considerar brevemente el período de la internacionalización de los derechos humanos, así como algunos factores internos y externos que han actuado como catalizadores en las violaciones a los derechos humanos y la subsiguiente aparición de organizaciones de derechos humanos. Discutiremos enseguida las limitaciones del modelo clásico de derechos humanos y la necesidad de una nueva agenda de los mismos.

II. El sistema internacional para la protección de los derechos humanos, las dictaduras militares y el desarrollo de organizaciones nacionales de derechos humanos

El sistema internacional para la protección de los derechos humanos recibió su expresión más prominente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. Esta declaración, aunque no obligatoria, fue impulsada en el período posterior a la Segunda Guerra Mundial, cuando las Naciones Unidas estaban absortas en la prevención de la repetición de los horrores que la guerra había traído consigo. Si la declaración no hubiese sido firmada en el clima socio-político de 1948, muy probablemente no habría sido firmada nunca, debido a las crecientes tensiones entre el Este y el Oeste que culminaron en la Guerra Fría.²

La declaración y, posteriormente, los dos pactos de 1966, que entraron en vigor en 1976, pretenden que los derechos huma-



nos son universales, o al menos los derechos de la “primera generación”. Mientras nosotros no damos mucha atención a la cuestión de la universalidad de los derechos humanos, señalamos sí que los derechos de “segunda” y “tercera” generación son analizados por muchos como metas a largo plazo, dependiendo del desarrollo socioeconómico de cada país, los cuales no ameritarían una acción inmediata. Especialmente durante los años sesenta y principios de los setenta, se presumía que existía un *trade-off* (intercambio) entre derechos y desarrollo³. Se dio prioridad a la estabilidad política y al crecimiento económico por encima de la expansión de los derechos, fueran ellos políticos, sociales o económicos. El desarrollo y los derechos humanos se pensaban como elementos competitivos, por lo menos a corto plazo⁴. Este argumento de un *trade-off* entre derechos y desarrollo, especialmente fuerte en las teorías de la modernización, condujo de alguna manera al soporte teórico de los regímenes autoritarios en América Latina⁵.

Los golpes de estado militares en el Cono Sur de América Latina establecieron lo que se conoce como regímenes burocrático-autoritarios, caracterizados por un Poder Ejecutivo aumentado; la exclusión de las clases trabajadoras y demás sectores populares; la casi completa eliminación de los debates y los derechos políticos, y el establecimiento de fuertes alianzas con el capital internacional. La militarización del continente no puede ser analizada sin tener en cuenta este último punto, es decir, la organización de la economía internacional. La inhabilidad del presidente brasileño Joao Goulart para llegar a acuerdos con una misión del Fondo Monetario Internacional (FMI) fue uno de los factores que precipitó el golpe militar de abril de 1964. La ayuda de los Estados Unidos se suspendió después del rompimiento de las negociaciones entre el gobierno de Goulart y el FMI. Días después del golpe, el New York Times descartó a Goulart como “un obstáculo para las negociaciones y la extensión de la creciente deuda brasileña”⁶.

A pesar de que América Latina ha debido soportar innumerables dictaduras militares después de que obtuvo su independencia de España y Portugal, además de sufrir siglos de injusticias sociales, fueron las dictaduras militares de las décadas del sesenta y siguientes las que atrajeron la atención internacional y una amplia condena a los abusos de los derechos humanos que las acompañaron. La ausencia de casi cualquier garantía

a la vida, la tortura extendida y las desapariciones forzadas no eran un fenómeno nuevo, así como tampoco lo eran las luchas populares por mejores condiciones de vida.

Lo que era nuevo, sin embargo, era un discurso de derechos humanos que, especialmente en el ámbito internacional, ponía énfasis en la protección de los derechos civiles y políticos, así como en la búsqueda de una solución política (esto es, el regreso a la democracia formal liberal y a un estado de derecho, particularmente en el Cono Sur de América Latina). Los militares fueron acusados casi exclusivamente por las violaciones a los derechos humanos cometidas durante las dictaduras, aunque era bien conocida la complicidad activa de poderosos actores económicos y políticos, tanto locales como extranjeros, incluyendo su activa participación en los golpes.

La conceptualización de los derechos humanos se fue tornando cada vez más relevante con la institucionalización de regímenes militares en Brasil, Uruguay, Chile y Argentina. Un amplio espectro de organizaciones y partidos políticos participaron activamente en la oposición a estos regímenes; sin embargo, fueron las organizaciones de derechos humanos las que se dieron a conocer más por su resistencia en este contexto particular de una profunda crisis económica y socio-política. Dada la urgente necesidad de protección a los derechos civiles y políticos, se prestó poca atención al contexto socio-económico, causa estructural de numerosas violaciones a los derechos humanos.

Las luchas por los derechos civiles y políticos durante las dictaduras en muchos países latinoamericanos recibieron mucho apoyo en el Norte, debido a dos razones fundamentales:

- Las violaciones de los derechos humanos eran tan dramáticas que eran fácilmente condenables por razones humanitarias;
- La creciente importancia de organizaciones como Amnistía Internacional llamaba la atención sobre preocupaciones referidas a los derechos humanos en países del Tercer Mundo.

Esto llevó, sin embargo, aunque no necesariamente de manera consciente, a una discusión limitada a los derechos civiles y políticos, evadiendo el debate más fundamental sobre los motivos reales que dieron lugar a los golpes militares y a las violaciones masivas de los derechos humanos, tales como:

- La Guerra Fría como una justificación para la aplicación de la Doctrina de la Seguridad Nacional.
- El sistema económico mundial, en donde todos los países industrializados eran de alguna manera cómplices con las injusticias sociales que tenían lugar en los países en desarrollo. La tortura, las desapariciones y las ejecuciones extrajudiciales ocurren allí donde existen profundas injusticias socio-económicas⁷. Consideramos que en sociedades con un marco democrático, la violencia, particularmente la de grupos paramilitares, continuará hasta tanto las estructuras socio-económicas permanezcan inmodificadas.

III. El regreso a las democracias liberales formales y nuevas formas de control social

A partir de los años ochenta, la formalización de los derechos civiles y políticos llegó a ser cada día más una condición para formar parte de la comunidad internacional “civilizada”. Y América Latina se vuelve democrática en el estricto sentido de elecciones formales y derechos constitucionales.

En aplicación de la Doctrina de la Seguridad Nacional, las dictaduras militares cumplieron sus objetivos de preparación del terreno para programas económicos neoliberales, que precedieron la transición a la democracia.

Tal vez una de las consecuencias más graves de los regímenes militares e igualmente los civiles de los años sesenta y siguientes fue la destrucción de organizaciones como los sindicatos, asociaciones de campesinos y pobladores. Ellas lucharon por las aspiraciones sociales y económicas de distintos sectores populares y, por ello, fueron objeto de una ofensiva que las destruyó en sus direcciones y su base social. Hoy es muy difícil construir una sociedad realmente democrática y participativa sin estas organizaciones.

Con riesgo de simplificar la realidad, nos preguntamos si la transición hacia la democracia formal y hacia otras formas de control social, no ejercidas abiertamente por las Fuerzas Armadas, es un requisito implícito del sistema capitalista internacional que, con el propósito de acumular capital, no está dispuesto a satisfacer las demandas de la mayoría de la pobla-

ción. Existe una buena razón para concluir que la destrucción de las organizaciones populares en las dictaduras militares y en las democracias formales de la región hicieron posible la implementación y mantenimiento de democracias formales. La misma destrucción permite hoy día la implementación de políticas neoliberales sin mayor resistencia.

¿Y nos preguntamos por qué en algunas de las democracias formales hemos constatado un incremento en la represión paraestatal? ¿Se debe a la sensibilidad de la opinión pública nacional y especialmente internacional, hacia las violaciones masivas de los derechos humanos cometidas abiertamente por agentes estatales? ¿Han hecho necesario las circunstancias internacionales que otros efectúen el “trabajo sucio”? ¿Las transiciones de regímenes militares a civiles tuvieron éxito también porque no representaban un riesgo al sistema existente de alianzas externas? No se afectaron en este proceso los lazos políticos y económicos con los poderes dominantes, especialmente con los Estados Unidos⁸.

Durante las décadas de los setenta y los ochenta, las políticas económicas neoliberales se convirtieron en una tendencia mundial. Como resultado de ello, el capitalismo de mercado se volvió sinónimo de democracia, a pesar del hecho de que la democracia no se extiende más allá de las formalidades superficiales, tales como las elecciones periódicas⁹. Aunque es extensamente reconocido que los derechos civiles y políticos son solamente dos tipos de derechos incluidos dentro de los instrumentos internacionales de derechos humanos, los poderes dominantes en el Norte, junto con sus aliados en el Sur, parecen tener razones bien fundadas para privilegiar los derechos humanos de la “primera generación”. Si el espectro total de derechos humanos se considerara como relevante, entonces se tornaría de mayor incumbencia su articulación con los principios de justicia social, que incluirían, necesariamente, una consideración sobre la manera según la cual las instituciones básicas de una sociedad distribuyen los beneficios y cargas de la cooperación social¹⁰. De ahí que los derechos humanos deban asegurarse por medio de la justicia social y del compromiso internacional para cambiar las estructuras internacionales, así como las nacionales, políticas y económicas.

El saber convencional de los sesenta y comienzos de los setenta parece haber tomado fuerza de nuevo. El lenguaje que se

emplea ahora es quizás la única diferencia notoria; ya no se habla más de *trade-off*, sino más bien de apertura de mercados, descentralización y participación creciente en el ámbito local. La retórica, sin embargo, no es más que el mismo mono con traje nuevo.

A. Conflictos de baja intensidad y nuevas formas de control social

Después de su derrota en la guerra de Vietnam, Estados Unidos comenzó a diseñar una nueva estrategia para los países del Tercer Mundo. Esta estrategia se tornó evidente especialmente durante la presidencia de Ronald Reagan, quien estaba aún preocupado por la supuesta influencia soviética en los países “revolucionarios” de América Latina¹¹.

En un clima de relaciones cambiantes entre los países capitalistas y los de socialismo real, la política de los Estados Unidos hacia América Latina se formuló dentro de la denominada estrategia de Conflictos de Baja Intensidad (CBI), que busca alcanzar los objetivos políticos y militares de la dominación estadounidense en la región latinoamericana. Existen dos principios inherentes en esta nueva forma de control social: en primer lugar, la necesidad de reformas políticas para estabilizar a los gobiernos “receptores” de ayuda y, en segundo lugar, el potencial de utilizar tácticas militares para fortalecer el control ideológico sobre la población. El primero contribuye a los planes de los Estados Unidos para aparecer favoreciendo la participación de los pueblos en sus propios asuntos internos, esto es, respetando su soberanía nacional, en tanto que el segundo combina diversas tácticas para derrotar el apoyo popular a movimientos de liberación nacional. La combinación de estas dos tácticas tiene dos características principales:

- La orientación política de las operaciones militares, y
- Un diseño de largo alcance

Esto significa que “la intensidad debe ser baja, en tanto que la duración puede ser prolongada...”¹³. Sin embargo, ambos aspectos corresponden a un contexto dado según el país en que se desarrolle; de ese modo, las tácticas pueden ser similares, pero nunca idénticas.

De acuerdo con un manual de campo de los conflictos de

baja intensidad, los fundamentos de esta estrategia son:

“El papel principal del ejército aliado en las tareas contrainsurgentes, la naturaleza política de este esfuerzo y su combinación con reformas sociales y económicas, tienen la necesidad de combinar los operativos militares con los de inteligencia, campañas psicológicas, temas y recursos de control a la población civil y legitimidad del régimen del país receptor, mediante la disminución de las violaciones a los derechos humanos”¹⁴.

Para algunos asesores estadounidenses, incluso para los que escribieron el documento “Santa Fe II”, es necesario imponer mayor control a la población, poniendo en marcha reformas que fortalezcan tres instituciones clave de las democracias occidentales: el ejército, la rama judicial y las autoridades civiles. Para este propósito, mencionan una serie de medidas que se deben tomar para prevenir que el comunismo y el “estatismo” penetren los regímenes latinoamericanos:

“Los medios de comunicación, las iglesias y las escuelas continuarán yéndose hacia el estatismo si los



Estados Unidos y los recientes gobiernos democráticos no los reconocen como una lucha del régimen. La cultura social y cualquier estructura del régimen deben afinarse para proteger la sociedad democrática”¹⁵.

Sin embargo, Estados Unidos centra la mayoría de sus políticas en la promoción de la ayuda militar encaminada a detener el avance de las organizaciones de orientación comunista en América Latina, acusándolas de ser una peligrosa alianza con el nacionalismo latinoamericano en relación con temas del desarrollo. Por consiguiente, los asesores de “Santa Fe II” aseveran que “Los Estados Unidos deben ampliar su ayuda militar a las Fuerzas Armadas de América Latina (mediante) la planeación de conflictos de baja intensidad en la misma medida en que se está haciendo una planeación estratégica mundial”¹⁶.

Dentro de la estrategia de los CBI se encuentran las siguientes tácticas:

- **Contrainsurgencia:** es una política encaminada a armar y entrenar a las fuerzas armadas locales para “desarrollar estrategias y políticas para contrarrestar la insurgencia revolucionaria, enfrentando de manera simultánea la dinámica de cada elemento del Estado amenazado: por ejemplo, proveer seguridad y autodefensa mientras que los esfuerzos de construcción de la nación y pacificación se llevan a cabo”¹⁷.
- **Apoyo a la “insurgencia antimarxista”:** dar apoyo a cualquier grupo o movimiento que rechace el “comunismo”, de manera tal que las políticas conservadoras reciban apoyo público; para alcanzar este objetivo, la estrategia de los CBI propone el empleo de fuerzas paramilitares que eviten efectos negativos frente a una participación abierta de Estados Unidos en los conflictos locales.
- **Anti o contra-terrorismo:** éste abre el camino para “golpes preventivos contra los terroristas en el mundo”, al lado de los golpes tradicionales de “represalia” contra dichos grupos, combinando estrategias de distintos grupos: del Departamento de Estado, del de Justicia, de Defensa, Energía, las Fuerzas Armadas, la CIA, etc. De acuerdo con Estados Unidos, estas tácticas incluyen acciones en dos situaciones diferentes: (i) CBI-A: “Operaciones y ayuda en defensa y de-

sarrollo internos que tienen que ver con acciones que toman las fuerzas de combate norteamericanas para establecer, reanudar o mantener el control de ciertas áreas o puntos amenazados por la guerra de guerrillas, revolución, subversión u otras tácticas encaminadas a la toma del poder por una fuerza interna”, y (ii) CBI-B: “operativos desarrollados por ejércitos locales o nativos para controlar la subversión o la guerra de guerrillas, con el apoyo de los programas militares de Estados Unidos”¹⁸.

Quizás los casos de Colombia, Guatemala, Brasil y Perú sean los mejores ejemplos actuales de la estrategia de los CBI. Estos países tienen escuadrones de la muerte que persiguen a organizaciones de base, a dirigentes políticos de la izquierda y a grupos marginalizados de la población, incluyendo a los niños de la calle, indigentes y prostitutas. Estas acciones constituyen la expresión más clara de esta estrategia en los países en cuestión. Este tipo de control social contribuye a que los gobiernos eludan la responsabilidad frente a fuerzas que aparentemente están fuera de su control y por las cuales incluso algunas veces también el Estado es victimizado. Existe una tendencia general hacia la privatización de la violencia en América Latina, que permite al Estado escapar de su responsabilidad política, acusando a actores privados no identificados como los agentes de las violaciones a los derechos humanos. Los funcionarios públicos que violan los derechos humanos se consideran ajenos a este problema, al tiempo que se benefician de él. Estos grupos de justicia privada facilitan una alternativa a la más costosa tarea, económica y políticamente, de enfrentar los problemas de la pobreza y la violencia¹⁹. Sin la casi total impunidad que reina en toda la región, estas fuerzas “privadas” no podrían funcionar. A diferencia del rechazo a las dictaduras militares por parte de las democracias occidentales, esta nueva forma de represión en contextos “democráticos” escapa a la condena internacional debido a sus aspectos parainstitucionales.

Además, en el contexto de las políticas antinarcóticos, los cuerpos de seguridad gubernamentales han violado los derechos civiles y políticos de la población. De hecho, organizaciones independientes de derechos humanos han estado enumerando las torturas, las detenciones ilegales y otras violaciones contra supuestos delincuentes menores y drogadictos. La situación



es aún peor si se analiza la ayuda militar de Estados Unidos otorgada dentro de la denominada "Iniciativa Andina"²⁰, puesto que el entrenamiento y los equipos han sido utilizados no sólo contra los traficantes de droga, sino que han sido desviados también hacia las operaciones contrainsurgentes en las cuales la población civil es perseguida.

El nuevo enfoque que la administración Bush está dándole a la Región Andina, con los CBI como marco, parece haber causado más violaciones a los derechos humanos, por la cantidad y clase de ayuda militar que se ha destinado allí. Numerosas víctimas denuncian que los aviones y armamentos empleados contra los campesinos en las zonas rurales de Colombia fueron otorgados al gobierno de este país por Estados Unidos²¹.

B. Programas de ajuste estructural y deterioro social

Los regímenes militares, impuestos por las élites nacionales y los intereses de los capitalistas internacionales, llevaron a la modificación de las formas en que el Estado había intervenido en la economía, mediante el incremento de la concentración de la riqueza y el empobrecimiento de la mayoría de la población.

El cambio del modelo de sustitución de importaciones por el de liberalización del mercado y la inversión de capital externo requerían de la creación de nuevas formas e instrumentos de control social²². La intervención del Estado se dirigió progresivamente hacia la regulación de la economía interna, mientras que las políticas generales de la economía dependían de las instituciones financieras internacionales.

La participación de los países latinoamericanos en esta nueva era de la internacionalización de la economía implicó dos aspectos diferentes: de un lado, hubo de imponerse una estructura de demanda nueva, privar a los sectores pobres de sus necesidades básicas; por otro lado, se llevaron a cabo cambios políticos, favoreciendo nuevas alianzas de las clases dominantes locales con el capital internacional. Estos dos factores implicaron una vasta militarización para contrarrestar la resistencia de las poblaciones afectadas y el crecimiento de la deuda externa, que en 1990 alcanzó el 30% de los ingresos por exportaciones²³.

Para la realización de estas imposiciones antipopulares, las élites locales desarrollaron una serie de políticas sociales que restringieron la inversión pública, afectando de ese modo los servicios de salud y programas educativos con el subsiguiente incremento de las tasas de analfabetismo y mortalidad infantil en estos países. Siguiendo los postulados del capital internacional, los gobiernos latinoamericanos eliminaron los subsidios, creando de esa manera más desempleo, en tanto que mantenían unos niveles de salarios altos para las fuerzas militares, utilizadas con recurrencia en contra de las protestas populares que se sucedieron a todo lo largo y ancho de América Latina.²⁴

De esa forma, en los últimos diez años los denominados derechos sociales y económicos para millones de pueblos empobrecidos en América Latina han sido denegados con mayor severidad. En algunos países en los cuales regímenes civiles han sucedido a los gobiernos militares, sus mandatarios alegan que tienen posibilidades muy limitadas para satisfacer las

necesidades de la población de sus países²⁵. La abierta represión a protestas en la República Dominicana y en Venezuela son sólo pálidos ejemplos de este tratamiento inhumano que están recibiendo los pobres de esos países por parte de las élites locales. Ello indica que aunque débiles en su voluntad política para negociar con instituciones financieras internacionales, los sectores dominantes de los países de América Latina a menudo están más decididos a reprimir la protesta social.

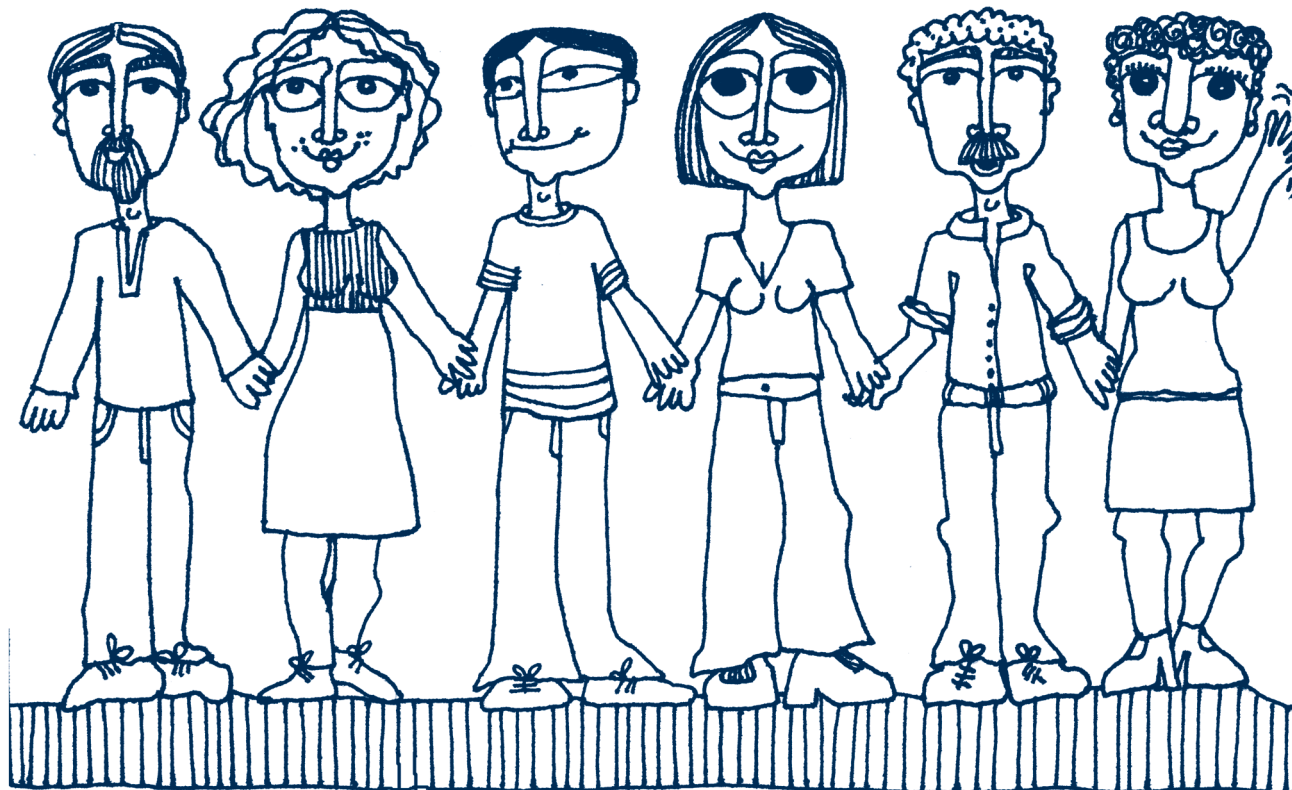
En resumen, la situación de derechos humanos en los países latinoamericanos se ha deteriorado dramáticamente en el contexto de los lineamientos de los nuevos modelos económicos. El hecho de que los derechos sociales y económicos hayan sido negados de manera más intensa agrava y reitera la cuestión de la violencia estructural, que elimina diariamente a miles de niños pobres y adultos a causa del hambre y las enfermedades en este continente y en general, en el Tercer Mundo.

Sin embargo, tanto los gobiernos locales como las instituciones monetarias internacionales insisten en un discurso que aboga por la elevación de los niveles de vida de los pueblos empobrecidos en la región. Aun cuando se introduzcan instituciones

y programas que tiendan a emplear estrategias supuestamente participativas, las políticas neoliberales corresponden al modelo represivo. Como señaló el Tribunal Permanente de los Pueblos sobre la Impunidad a los Crímenes de Lesa Humanidad en América Latina, dentro de los “programas de ajuste económico (...) las nuevas democracias son de hecho una nueva vía política para garantizar la fase actual del modelo de acumulación” en el cual la impunidad encaja perfectamente.

C. Democracias liberales formales e impunidad

La impunidad parece ser, a primera vista, un asunto meramente judicial; sin embargo, el Tribunal Permanente de los Pueblos sobre la Impunidad a los Crímenes de Lesa Humanidad en América Latina, que llevó a cabo su sesión final en Bogotá, en abril de 1991, reveló claramente que las causas fundamentales para la impunidad a diversos niveles no pueden encontrarse en los estrados de los tribunales. A pesar de las circunstancias particulares de cada país, los jueces del tribunal establecieron tres causas generales de crímenes de lesa humanidad y su subsiguiente impunidad. Estas causas se identificaron como:



- El sistema económico mundial;
- La naturaleza de los estados latinoamericanos, y
- La influencia de Estados Unidos en la región.

Estas tres causas generales constituyen un sistema complejo de dominación que lleva consecuencias catastróficas para la mayoría de los pueblos del Tercer Mundo. Los mecanismos de impunidad incluyen los sistemas judiciales en muchos de los países latinoamericanos, que lejos de ser instrumentos para condenar a los responsables de crímenes de lesa humanidad, contribuyen a encubrirlos, tanto en las cortes civiles como en las militares.

Las autoamnistías se han convertido en el olvido oficial mediante el cual los delitos del pasado son “olvidados” o negados. Los medios de comunicación se consideraron como cómplices de estos crímenes a causa de la desinformación permanente que ejercen alrededor de las violaciones a los derechos humanos, su encubrimiento a los autores y la justificación de la represión a ciertos grupos particulares de la sociedad. La persistencia de la Doctrina de la Seguridad Nacional y la represión a los movimientos populares constituyen otros mecanismos importantes de impunidad²⁷.

Al investigar las causas fundamentales de las violaciones a los derechos humanos y la impunidad, las organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos se han centrado sobre todo en los aspectos políticos y judiciales, con una confianza excesiva en la capacidad de las instituciones políticas y judiciales de efectuar cambios. Aún más, este enfoque, dentro del contexto de la denominada transición a la democracia, ha llevado a una convicción equivocada a nivel nacional e internacional de que América Latina es un continente democrático (una democracia problemática, pero que va de todos modos en la dirección correcta). El costo humano de esta democracia se conoce, pero lo que no se menciona es que las democracias liberales formales posiblemente no se habrían implementado si no hubiese sido por la destrucción de las organizaciones populares. Las democracias liberales formales han hecho que las violaciones a los derechos de la “primera generación” disminuyan, dejando, sin embargo, las violaciones del pasado en la impunidad, al tiempo que están a la base del deterioro de las condiciones de la población.

Con relación a la impunidad, es también importante enfatizar que las oficinas gubernamentales para la protección de los derechos humanos, creadas en todos los países de la región, constituyen un mecanismo importante de impunidad. Estas oficinas no son más que otro mecanismo para vender la imagen de un régimen político democrático. Esto se combina con otras estrategias como, por ejemplo, en el caso de Colombia, mediante la incorporación de los decretos expedidos bajo el estado de sitio (señalados en repetidas ocasiones como causantes de abusos graves contra la población) en la Constitución de 1991. Esta es una combinación hábil, que permite la legalización de las violaciones a los derechos humanos en cuanto ello sea posible, privatizándolas en otros casos a través del patrocinio de grupos paraestatales. Las víctimas de esta situación son los mismos de siempre y el derecho a la vida sólo se respeta cuando las personas dejan de organizarse para luchar por mejorar sus condiciones de vida. Esto significa, a su vez, que la lucha por el derecho a la vida, en un sentido estricto, nos mantendrá siempre a la retaguardia, limitados a la denuncia de las violaciones que permanecen en la impunidad.

IV. El modelo clásico de los derechos humanos. Consencuencias y limitaciones

Como se planteó anteriormente, existe una necesidad urgente, tanto en lo teórico como en lo práctico, de repensar y redefinir los derechos humanos dentro del nuevo contexto mundial de democracias formales y duras políticas económicas. Al contrario de lo que se esperaría con las transiciones a la democracia en América Latina, las violaciones a los derechos humanos no se han eliminado, y en algunos países ni siquiera han disminuido. Esto ha dado lugar a la pregunta acerca de si el modelo clásico del movimiento de derechos humanos es adecuado en situaciones de violaciones masivas,²⁸ y si la concepción legalista de los derechos humanos es la más apropiada en relación con la violencia económica estructural.

Aunque muchos pueden parecer convencidos de que las organizaciones de derechos humanos han sido un factor clave en el cambio de regímenes militares a civiles, en la práctica existen pocos ejemplos que apoyen esta convicción. No fue el

movimiento de derechos humanos el que hizo que cayera la dictadura militar en Argentina; no fue tampoco el movimiento de derechos humanos el que llevó al gobierno salvadoreño a la mesa de conversaciones con el FMLN. Fue una revolución, y no el movimiento de derechos humanos, la que hizo que el Shah de Irán abandonara el país.²⁹ Esto no significa, por supuesto, que el trabajo de los activistas de derechos humanos no sea en extremo importante, tanto bajo regímenes militares como en la infinita construcción de la democracia. Simplemente sugerimos que se deben reevaluar los procesos de los cuales éstos forman parte, para poder confrontar de mejor manera las violaciones a los derechos humanos.

La naturaleza esencial de las organizaciones internacionales e intergubernamentales de derechos humanos, tales como el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, las Naciones Unidas y Amnistía Internacional, ha llevado a las organizaciones de derechos humanos nacionales a centrarse en individuos y normas jurídicas. Esto se debe al hecho de que estas organizaciones mencionadas requieren una evidencia muy rigurosa para manejar los casos con seriedad. Los activistas de derechos humanos concentran su trabajo en las constituciones y en los instrumentos internacionales, a pesar del hecho de que estos son muy frecuentemente irrelevantes en la realidad política³⁰.

Las violaciones a los derechos humanos son aún vistas más como violaciones a la ley. Aún cuando las violaciones sean la norma, el modelo jurídico liberal enseña que éstas son desviaciones. Si se trabaja dentro de este esquema, los activistas de derechos humanos casi nunca declaran que un régimen sea ilegítimo, a pesar de la escalada masiva de violaciones por el Estado y agentes patrocinados por el mismo. En cierta medida, entonces, dichos activistas de alguna manera legitimizan al gobierno³¹.

No debemos olvidar que las violaciones masivas a los derechos humanos forman parte de una estrategia estrictamente racional, en la cual las oficinas para la protección de los derechos humanos son funcionales a ella. Más aún, el personal que trabaja en estas instituciones bien puede ser enérgico y realmente desear hacer algo para mejorar la situación de derechos humanos. Dado que ellos trabajan dentro del gobierno, sin embargo, su trabajo no trascenderá más allá del cumplimiento de la ley en situaciones individuales. Si se trabajara por cambios

en el sistema, entonces se cuestionaría, de manera inevitable, la legitimidad del régimen.

La masividad de las violaciones a los derechos humanos, también en alguna medida fuerza a los activistas de derechos humanos a estar a la defensiva, actuando contestatariamente, gastando casi todo su tiempo en la consecución de evidencias para denunciar a los responsables. Esto no pretende afirmar que las organizaciones de derechos humanos no trabajen en temas más estructurales, con el propósito de aportar hacia la transformación de la sociedad. Pero la naturaleza misma del sistema internacional para la protección de los derechos humanos ha restado la energía de muchas de las organizaciones de derechos humanos, dejando el tema de la realización de los derechos humanos abierto a otras organizaciones.

Un logro destacado del movimiento de derechos humanos ha sido hacer que la situación de derechos humanos sea una parte importante del debate acerca de la legitimidad de un gobierno. Sin embargo, los gobiernos han aprendido a responder a esto mediante la solicitud de pruebas bien documentadas de las violaciones que se denuncian, pruebas que a menudo los propios gobiernos tratan de destruir. Las oficinas gubernamentales de derechos humanos, creadas por los gobiernos, no tienen poder alguno para sancionar a los responsables. Estos mecanismos hacen que sea más fácil para los gobiernos evitar, tanto a nivel nacional como internacional, la responsabilidad por violaciones masivas a los derechos humanos.

Cuando las violaciones a los derechos humanos son la regla y no la excepción, ellas forman parte de una estrategia racional y un medio a largo plazo de control social³². Creemos que esta estrategia está estrechamente ligada a las estructuras socio-económicas, en las cuales no sólo los intereses nacionales juegan un papel importante, sino en las que los intereses internacionales y transnacionales tienen mucho que ver. El aspecto internacional hace que toda la problemática sea más difícil y nos obliga a poner más énfasis en confrontar un nivel en el cual realmente no tenemos otro poder, excepto actuar sobre la base de temas comunes a través de las fronteras. En este sentido también se puede decir que el momento para la internacionalización de las luchas populares nunca antes ha tenido un momento político tan importante.

Un análisis de los sistemas de violaciones masivas a los derechos humanos y la violencia estructural, nos llama a trascender el modelo clásico de los derechos humanos. Dado el hecho de que las violaciones a los derechos humanos ocurren en muchos casos en el interés propio y racional del gobierno, se debería dar un énfasis igual a la organización de las víctimas potenciales de esas políticas gubernamentales, así como en presionar a los gobiernos a “mejorar” sus políticas.

El enfoque legalista de las organizaciones de derechos humanos contribuye a sacar la discusión de la realidad. Como Ken Anderson (1985) anota: “¡Decenas de miles de personas han sido asesinadas por las fuerzas de seguridad del gobierno salvadoreño en los últimos cuatro años y no se dimos cuenta que ello era inconstitucional!”. En algunos países, los abusos contra los derechos humanos ni siquiera requieren ser inconstitucionales. Tomemos, por ejemplo, el caso de Colombia, en donde los decretos que legalizan o que al menos facilitan las violaciones a los derechos humanos han sido incluidos en la nueva Constitución de 1991.

El enfoque legalista e individualista del derecho ha hecho que los grupos de derechos humanos no hayan podido trabajar conjuntamente a nivel internacional. En foros tales como las Naciones Unidas, existe una gran competencia entre diversos países para ver cuál puede «vender» la peor historia y quedar con la mayor atención internacional. En consecuencia la mayor parte de las violaciones se quedan sin tratamiento en esas instancias. Las violaciones a los derechos humanos son un fenómeno universal y aún pocos avances se han registrado en la construcción de una agenda universal, excepto por un puñado de organizaciones, tales como Amnistía Internacional. Si pudiéramos lograr trabajar con una perspectiva más socio-económica, sería tal vez más fácil formular una agenda común. Podríamos separarnos de la tendencia a concentrarnos exclusivamente en la denuncia de violaciones de derechos humanos dentro de los contextos nacionales y dirigirnos a la identificación de las fuentes a nivel tanto nacional y sobre todo, internacional, donde las causas de las violaciones a los derechos humanos se hallan muy a menudo.

El enfoque legalista también ha dado por resultado el hecho de que a nivel social, político y económico, los llamados grupos

marginalizados, tales como los desplazados internos, los niños de la calle, los indigentes y las prostitutas también lo son en el trabajo de derechos humanos. Estos grupos de la población carecen de los recursos para iniciar y sostener una lucha, bien sea en el terreno nacional o el internacional.

La experiencia latinoamericana demuestra que el modelo clásico de los derechos humanos tiene alcances muy limitados en cuanto se trata de violaciones masivas de los derechos humanos, y aquí incluimos la violencia estructural económica. En esta región, un gran número de individuos y organizaciones han comprendido esto por largo tiempo, y han tratado de concentrar sus esfuerzos en el desarrollo de modelos alternativos, en lugar de centrarse en trabajar por el cumplimiento de la ley en circunstancias individuales. Resultante de esto es el movimiento en el cual estamos más interesados: el uso alternativo del derecho o los servicios legales alternativos.

V. Servicios legales alternativos y derechos humanos

Durante las dos últimas décadas, el uso alternativo del derecho o servicios legales alternativos han cobrado fuerza entre abogados de toda la región. Estas nuevas estrategias tienen un gran potencial en la lucha por el cambio social y allí yace su fundamentación para la realización de los derechos humanos.



Contrario al énfasis que muchos abogados y organizaciones progresistas del Norte, los servicios legales alternativos en el Sur no hacen mucho hincapié en la reforma legal, dado que los cambios en el derecho no necesariamente traen consigo un cambio social. La realidad de la impunidad demuestra también que el sistema legal tiene muy poco que ofrecer a las vías de protección de los civiles frente a los abusos cometidos por el Estado o por agentes que cuentan con su anuencia.

El enfoque de los grupos de servicios legales alternativos radica en que el cambio se debe originar a nivel de las organizaciones de base. Los actores primarios del cambio social se hallan dentro de una variedad de organizaciones a este nivel: pobladores urbanos, campesinos, organizaciones indígenas, grupos de mujeres, sindicatos y organizaciones de derechos humanos.

Los grupos de servicios legales alternativos apoyan a las comunidades en la identificación y reflexión de sus conflictos y problemas comunitarios y las ayudan a planear estrategias de cambio. La educación popular es utilizada en razón a la necesidad de fortalecer a la comunidad como eje central en las luchas por los derechos humanos. La educación popular indica que el pueblo mismo y no aquéllos que aseveran actuar a su nombre, son los principales actores del cambio y que las estructuras sociales, no necesariamente cada una de ellas de manera individual, son responsables por su situación socio-económica. La colectivización y politización de los casos individuales es por consiguiente el núcleo del trabajo de los servicios legales alternativos.

La emancipación es posible solamente si uno actúa en el mundo para cambiarlo. Así, ella requiere un sujeto activo. La participa-

ción de la comunidad de la cual los individuos son parte constitutiva, es entendida no sólo como imperativa para su emancipación, sino como un elemento central de formas alternativas de organización social que, en últimas, éstas esperan crear. Estos individuos organizados buscan formas alternativas de gobierno y un orden alternativo en lo económico y social que respete y promueva los principios de la participación, el pluralismo y la disminución de las desigualdades económicas.

Aunque el objetivo a largo plazo es la transformación de la sociedad, a corto y mediano plazo estos grupos buscan crear estructuras paralelas de poder político, social y económico. El papel del abogado o la abogada en este proceso es muy diferente del papel tradicional. Éste o ésta puede llevar un caso de la comunidad ante los tribunales, pero sólo si esto es una decisión de la comunidad misma. Un tema central es la desmitificación del derecho que significa una transferencia del conocimiento jurídico del abogado a la comunidad, seguido por la decisión de ésta acerca de cómo utilizar dicho conocimiento. Lograr la reforma de la norma o del derecho no se traduce necesariamente en un cambio en la vida diaria de la población. De otro lado uno no sigue a lo otro, porque algo sea legal, sino que también requiere ser legítimo. Un ejemplo de ello es la invasión de tierras, en donde una comunidad puede intentar legalizar la invasión mediante el empleo de canales formales, o simplemente ignorar la ley que ellos creen injusta. En efecto, los invasores de tierras están actuando para crear su propio derecho. El abogado «alternativo» también contribuye en el aspecto investigativo para compartir una reflexión crítica con las comunidades³³.

En suma, los servicios legales alternativos buscan participar en la evolución de un movimiento popular democrático en el interior de la sociedad civil de América Latina, en la medida en que las organizaciones populares son los vehículos potenciales para la creación de una sociedad en la cual la mayoría de la población tenga la vocería en el manejo de sus propios asuntos.

VI. A manera de conclusión: el enfoque de los derechos de los pueblos

Los servicios legales alternativos ofrecen importantes herramientas sobre cómo enfocar el trabajo de derechos humanos



hacia la realización de éstos a partir de las organizaciones de base, en lugar de una perspectiva tradicional que intenta implementar los derechos humanos a partir de la perspectiva legal, creyendo en la capacidad del derecho de cambiar las estructuras y las relaciones sociales. Dado que los servicios legales alternativos parecen estar ganando fuerza en toda la región y también en otros continentes, y teniendo en cuenta que éstos incluyen una serie de perspectivas y enfoques diferentes dependiendo de las luchas particulares y los actores sociales en cada país, este movimiento de organizaciones de base no gubernamentales y abogados «alternativos», deben demostrar que son un vehículo importante en la lucha por la transformación social de sus realidades. Basados en el trabajo y la acción local, pero con una mirada hacia un verdadero internacionalismo y solidaridad, el objetivo del fortalecimiento de los lazos ya existentes entre dichos grupos más allá de sus fronteras nacionales, es de extrema importancia.

Intentemos bosquejar de una manera inclusiva por qué existe una necesidad tan urgente de identificar temas comunes, estrategias y acciones a nivel Sur-Sur, así como Norte-Sur:

- La internacionalización de la economía y los programas de ajuste estructural se están implementando no solamente en el Sur sino también en el Norte, lo cual nos llama a desarrollar estrategias comunes de resistencia y propuestas también conjuntas de programas económicos alternativos.
- La apertura y los tratados de libre comercio colocan el tema de la soberanía nacional de nuestros países bajo una gran amenaza.
- A pesar del contexto de democracias formales, consideramos que es esencial abordar el aspecto militar, dado que éste es integral en la implementación cabal de los programas de ajuste estructural, la apertura y los tratados de libre comercio.
- La crisis ecológica requiere estrategias comunes en las cuales las voces de los pueblos del Sur sean escuchadas, puesto

que son los más afectados por los acuerdos internacionales referidos a la protección del medio ambiente.

- La internacionalización y el creciente monopolio de la información requiere que se desarrollen canales de información alternativos.

Una estrategia múltiple de investigaciones conducentes, que coloque juntas las propuestas y el inicio de acciones a nivel nacional e internacional, es de vital importancia en el momento. Sin embargo, la identificación de las causas comunes sobre las cuales actuar seguramente será un reto a lograr, teniendo en consideración que las organizaciones sociales están preocupadas con los problemas que enfrentan a nivel nacional. Por consiguiente, las redes existentes a nivel regional e internacional entre organizaciones de base y no gubernamentales, deberían fortalecerse para aumentar la conciencia de los pueblos alrededor de luchas semejantes a las propias en otros países. Esto a su vez deberá animarlos a elaborar estrategias comunes.

La Declaración Universal de Derechos de los Pueblos, promovida por la Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos, firmada en Argel el 4 de julio de 1976, debe ser retomada. Los derechos contenidos en esta declaración (el derecho de todo pueblo a existir, el derecho a la autodeterminación política, el derecho de todo pueblo a ejercer el control sobre los recursos naturales de su territorio, el derecho de los pueblos a su propia cultura, el derecho de las minorías a existir y el derecho a un ambiente sano) son indispensables en la lucha por la realización de la totalidad de los derechos humanos. De hecho, la realización de los derechos de «primera» y «segunda» generación es imposible del todo si no se promueven y respetan los derechos de los pueblos. La Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos, sin embargo, puede sólo cumplirse mediante la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

Notas

* La autora agradece las contribuciones de Amanda Romero, del equipo de ILSA, en la elaboración de este artículo.

1. Con el término paraestado o parainstitucionalidad, nos referimos a una serie de mecanismos de regulación social y resolución de conflictos que no corresponden a los métodos constitucionales formales. Estos mecanismos pueden ser legales o ilegales. Son parainstitucionales o paraestatales en la medida en que no son una

excepción sino, al contrario, la regla. Para una discusión sobre estos mecanismos, ver: PALACIO, Germán, *La irrupción del paraestado: ensayos sobre la crisis colombiana*, Bogotá: CEREC-ILSA, 1991.

2. AASHILD Samnøy, "Dä menneskerettserklaeringa vart til, 1945-48", en Bernt Hagtvet, ed. *Menneskerettighetene som forskningstema og politisk utfordring. Internasjonale perspektiver*, Oslo: Ad Notam Forlag AS, 1988.

- 3 GOODIN, Robert E., "The Development-Rights Trade-Off: Some unwarranted Economic and Political Assumptions", en *Universal Human Rights*, vol. 1, No. 2, abril-junio de 1979.
- 4 DONNELLY, Jack, "Human Rights and Development: Complementary or Competing Concerns?", en G.W. Shepherd and V.P. Nanda, eds. *Human Rights and Third World Development*, London, Greenwood Press, 1985.
- 5 Quizás la formulación más claramente articulada de la teoría de la modernización se encuentra en SAMUEL P. Huntington, *Political Order in Changing Societies*, Yale University Press, 1968. El punto de vista de Huntington sostiene que los costos de la democracia en las primeras etapas del proceso de modernización son excesivos: la creación prematura de instituciones participativas puede poner en peligro otros derechos humanos, tales como el derecho a la seguridad de la persona, y reducir de ese modo la eficiencia con la cual el gobierno desempeña sus otras funciones.
- 6 *Debt Bondage or Self-Reliance: A Popular Perspective on the Global Debt Crisis*, Toronto, Gatt-Fly, 1985.
- 7 SOTTAS, Eric, "Towards new strategies incorporating the defence of human rights and the promotion of development", en *SOS Torture. Special issue: Towards New Strategies*, N° 31-31-32, diciembre de 1991.
- 8 LAURENCE, Whitehead, "Internacional Aspects of Democratization", *Transitions from Authoritarian Rule*. ed Guillermo O'Donnel et. al. The John Hopkins University Press. Baltimore 1986.
- 9 SAMIR, Amin, "El problema de la democracia en el Tercer Mundo contemporáneo", en *Nueva Sociedad*, N° 112.
- 10 CHARLES R., Beitz, "Human Rights and Social Justice", en *Human Rights and U.S. Foreign Policy*.
- 11 Los componentes del programa de defensa diseñado por Reagan eran: i) apoyo a cualquier condición favorable a los Estados Unidos y que fuese desventajosa para los intereses soviéticos; ii) desarrollo de políticas para prevenir que las circunstancias locales se tornen contrarias a los intereses de los Estados Unidos; iii) disuasión de intervención extranjera si fallaba la prevención, y iv) forzar a los que representan una amenaza para los intereses de los Estados Unidos si falla la disuasión. Ver: JARAMILLO, Isabel, «El conflicto de baja intensidad, modelo para armar», Bogotá, Ed. Fondo Editorial Suramérica, 1988, p.32.
- 12 La nueva estrategia política y militar distingue entre tres tipos diferentes de conflictos: los conflictos de alta intensidad, representados en las guerras internacionales (Estados Unidos-Irán); los conflictos de mediana intensidad, relacionados con guerras civiles (Yugoslavia) y los de baja intensidad, representados por luchas armadas insurgentes que amenazan el establecimiento (Colombia, Guatemala, Perú).
- 13 ROBERT, Kuppeman, "Low Intensity Conflicts: US Army Training and Doctrine Command", en Bermúdez, Lilia: *Guerra de baja intensidad: Reagan contra Centroamérica*, México: Siglo XXI, 1987, p. 121.
- 14 "Field Manual 100-20: Low Intensity Conflict", Washington: Department of the Army, 1981, en BERMÚDEZ, Lilia, op. cit., p. 121.
- 15 BOUCHEY, Francisco et al. (eds.), *Una nueva política interamericana para los noventa*, Bogotá: Comité Santafé.
- 16 *Ibid*, p. 26.
- 17 SHULTZ, Richard, "Mandate for Leadership II", en JARAMILLO, op. cit., p. 35.
- 18 FM 100-200. "Manual: conflicto de baja intensidad", Fort Gulick: Escuela de las Américas, 1981. Ver: JARAMILLO, op. cit., p. 38.
- 19 SANDERSON, Steven E., *Economy of Political violence in the New Republic of Brazil*, University of Florida, 1987.
- 20 Con el pretexto de la "guerra de las drogas", Estados Unidos han estado suministrando una enorme ayuda militar a los países andinos. La ayuda militar continua equivale al 60-70% del total de la ayuda solicitada y destinada a Colombia, a pesar del hecho de que el gobierno de Estados Unidos y autoridades colombianas han reconocido públicamente que las fuerzas de policía son más eficientes que las militares en los esfuerzos anti-narcóticos. Para mayor información, ver: "¿La ayuda antidrogas de Estados Unidos está apoyando la violación a los derechos humanos en Colombia?", ILSA: Reporte de Derechos Humanos, vol. I, N°1, 1991; y *Clear and Present Dangers: The U.S. Military and the War on Drugs in the Andes*, Washington Office on Latin America, 1991.
- 21 De acuerdo con un informe de Americas Watch, Colombia recibió \$27.1 millones de dólares para ayuda militar y \$50 millones más para Fondos de Ayuda Económica para ayuda antinarcóticos en el año fiscal de 1991, además de \$20 millones de dólares para ayuda policial, y otros \$4 millones de dólares adicionales para programas de ayuda al desarrollo. Se espera que este país reciba en 1992 \$58 millones de dólares para ayuda militar, \$20 millones para ayuda policial para programas antinarcóticos y que ha solicitado una suma similar para 1993. Ver: Americas Watch, «Political Murder and Reform in Colombia: The Violence Continues», abril de 1992, p. 83.
- 22 Ver. SKOGLY, Sigrun, "Desarrollo económico, deuda externa y derechos humanos: ¿un desarrollo sostenible para África?", en *El Otro Derecho* No. 9, ILSA: Bogotá, 1992.
- 23 Tribunal Permanente de los Pueblos, op. cit.
- 24 PÉREZ AGUIRRE, Luis, "Derechos humanos: en América Latina tenemos otra definición", en *Referencias, Boletín de Derechos Humanos y Coyuntura*. Caracas: Provea, 1991.
- 25 Tribunal Permanente de los Pueblos, op. cit.
- 26 *Idem*.
- 27 Eva Marín DEL MAR, "The Permanent People's Tribunal: Final Hearing on Impunity of Crimes against Humanity in Latin America", Bogotá, Colombia, abril 22-25, 1991, en *Beyond Law*, vol. 1, N° 3, Bogotá: ILSA, 1991.
- 28 ANDERSON, Ken, y ANDERSON, Richard, "Limitations to the Liberal-Legal Model of International Human Rights: Six lessons from El Salvador", en *Telos*, N° 63, verano, 1985.
- 29 *Idem*.
- 30 No queremos cuestionar el trabajo valioso frente a estas organizaciones, cabe sin embargo señalar que tomó casi treinta años lograr la articulación y aprobación dentro del Sistema Interamericano del que es tal vez su instrumento más importante: la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Pasaría casi una década más hasta que la Corte Interamericana revisara y fallara sus primeros casos contenciosos de las desapariciones forzadas en Honduras en 1988. Ha habido más de 90.000 desapariciones forzadas en América Latina desde mediados del siglo XX.
- 31 *Idem*.
- 32 *Idem*.
- 33 Para una presentación y comparación entre los Servicios Legales en Norteamérica, Europa y América Latina, ver: ROJAS HURTADO, Fernando, "Comparaciones entre las tendencias de los servicios legales en Norteamérica, Europa y América Latina", en *El Otro Derecho* N° 1-2, Bogotá: ILSA, 1988. Lecturas recomendadas: JACQUES, Manuel, "Una concepción metodológica del uso alternativo del derecho", en *El Otro Derecho* N° 1, Bogotá, ILSA, 1988; y ARDILA, Edgar "La acción jurídica radical. Aporte el trabajo jurídico popular de América Latina en los 90", en *El Otro Derecho* N°9, Bogotá: ILSA, 1991.